



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*  
*Departamento de Contrataciones*



San Lorenzo, 04 de junio de 2025.

Señor:

Abog. Agustín Encina, Director General

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Asunción, Paraguay

**Ref.: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 “Servicios de primas y gastos de seguros para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA”.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a quien corresponda, a fin de responder la observación formulada por la Institución a su cargo en cuanto a la Fecha de Fin de Ejecución del Contrato consignada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Al respecto, manifestamos cuanto sigue:

La planificación presupuestaria del llamado corresponde a los ejercicios fiscales 2025 y 2026, razón por la cual el procedimiento licitatorio ha sido estructurado como un contrato plurianual. Sin embargo, la fecha de finalización de la ejecución contractual ha sido establecida para el 26 de junio de 2027, atendiendo a que el objeto contractual consiste en la provisión de un servicio de cobertura de seguros patrimoniales con una vigencia total de dos (2) años, equivalente a 730 días corridos, a partir de la fecha de inicio de la póliza.

Esta modalidad de contratación responde a la naturaleza del servicio de seguros, que requiere una cobertura continua y sostenida durante el periodo establecido para garantizar la protección integral del patrimonio institucional

Dicha condición se encuentra expresamente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a criterios técnicos que aseguran la continuidad y eficacia de la cobertura durante el periodo estipulado. La extensión de la vigencia hasta junio de 2027 no implica una afectación presupuestaria adicional al ejercicio fiscal 2027, sino que responde exclusivamente al plazo de cobertura técnica de los seguros contratados.

Cabe destacar que, si bien la vigencia contractual abarca dos ejercicios fiscales consecutivos (2025 y 2026), el impacto presupuestario se distribuirá proporcionalmente en cada uno de dichos ejercicios. Es decir, se registrará la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio fiscal 2025 por la parte del contrato ejecutada durante este año, y en el ejercicio fiscal 2026 por la parte restante.

Por lo tanto, la fecha consignada en el sistema obedece a la necesidad de reflejar con precisión la duración efectiva del servicio contratado, de acuerdo con lo previsto contractualmente.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier aclaración adicional que fuera necesaria y saludo atentamente,

**Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Considerando que el llamado se realiza de forma Plurianual, entra en vigencia desde las 00:00 del 26 de mayo de 2025 hasta las 23:59 del 26 de mayo de 2027, cuya garantía deberá extenderse por 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
Agustín Encina Colman  
Jefe del Departamento de Contrataciones